

DECRETO N° **1430**

NEUQUÉN, **19 OCT 1999**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 501/2845 -Año 1998- del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2, Secretaría N° 2- de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 72960, de fecha 10 de septiembre de 1998, labrada a la señora ALMIRÓN GRACIELA EDITH, por constatarse que el automóvil Dominio RPF 767 cruzó el semáforo en rojo en calle Catriel y Antártida Argentina;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) Libro III, Ordenanza Municipal 3149, la encartada compareció en el término legal establecido, alegando que la falta imputada no es veraz, que cuando inició el cruce, el semáforo estaba en amarillo y cambio a rojo en cuestión de segundos, que si hubiera frenado bruscamente como quería el policía y en horario pico, hubiera ocasionado problemas (adjuntando fotocopia de denuncia administrativa contra el inspector);

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora Almirón Graciela Edith responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo fija el Artículo 271º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), dentro del término de tres días hábiles (Artículo 372º), Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 10.- (Pesos Diez), en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el incoado en tiempo y forma, presenta recurso de apelación, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 13-08-99, solicitando se revea su situación por considerar que se han cometido muchas anomalías;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 504/99 considerando que debería rechazarse el recurso interpuesto y confirmarse en todas sus partes la sentencia, en virtud de que lo alegado por la imputada carece de entidad suficiente y de espectro probatorio como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, no solamente al quedar desvirtuado su planteo por la declaración testimonial obrante a fs. 7 y vta., sino también por los dichos vertidos en el escrito de descargo al manifestar y reconocer que giró con su

...2º///

///...2º

automóvil, no estando el semáforo con luz verde;

Que adicionado al alcance de las actas labradas por funcionarios policiales en orden al cumplimiento de sus funciones específicas, éstas revisten carácter de instrumentos públicos (Artículo 979º), Inciso 2º) del Código Civil) cuyo valor es incuestionable, gozando sus asientos del beneficio de autenticidad y veracidad, los que sólo caen por vía de redargución de falsedad;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **ALMIRÓN GRACIELA EDITH**, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el ----- Juez de Faltas en el Expediente 501/2845 -Año 1998 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 2).-

**Artículo 3º) REMITIR** al Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado Nº 2- ----- (Secretaría Nº 2) a los fines de notificar a la imputada citada precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-  
MEE.-

ES COPOIA.-

FDO) JALIL  
HUMAR.-

  
ALICIA DE ARCE RODRIGUEZ  
Directora General de Personal y Despesas  
Secretaría General de la Municipalidad  
Municipalidad de Neuquén